

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CONCURSO
LICITACION PUBLICA
2018LN-000035-5101**

OBJETO CONTRACTUAL

**SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO
CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS
ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL
2.3%.**

SERVICIO SOLICITANTE

CURACIONES

PRESUPUESTO ESTIMADO: ¢ 554,280,000.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

12 de FEBRERO del 2019 a las 10:00



EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 de FEBRERO del 2019, para el suministro de: SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	2-36-01-0568	set de dialisis peritoneal domicili	2613125	ORDINARIA	120,000.000	SEGÚN DEMANDA	3 meses	30 días Naturales

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

CLAUSULA: Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, ningún oferente podrá participar en el nuevo proceso de compra con la casa fabricante incumpliente; en caso de hacerlo, se deberá excluir dicha oferta.

Condiciones Específicas

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios - Caja Costarricense de Seguro Social debidamente autorizado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 12 de febrero de 2019

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

2.1 Especificaciones Técnicas: Se incorporó las siguientes: versión 0026 del 23 de octubre del 2018.

2.2 Código de Barras: Se incorporó documento de código de barras y complemento en el expediente administrativo.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, nombre del fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad de la Contratación: Según demanda.

2.6 Condiciones de entrega: Cuatro entregas no iguales con tres meses de intervalo, la primera a 30 días naturales contados a partir de notificada la O.C por 45.000 unidades, las demás entregas por 25.000 unidades cada una. Las cantidades y número de entregas pueden variar según el comportamiento del insumo en el transcurso del tiempo, de ser así las mismas serán reprogramadas por la Sub ? Área de Programación de Bienes y Servicios, será notificada al proveedor con al menos 60 días naturales antes de la realización de la entrega.

2.7 Periodo a contratar: La compra es para un periodo de 12 meses.

2.8 Período de vigencia de la Orden de Compra u Contrato: La Decisión Inicial Administrativa indica: (??)La vigencia iniciara 30 días naturales, contados a partir del día hábil posterior de la notificación del retiro de la orden de compra, aun cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación (??).

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas, de darse una ?Modificación al Cartel? con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de Pago: Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece. De ser oferta en Plaza rige la Usual de la CCSS (según punto 6.1 de las Condiciones Generales).

2.11 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación Instancia que adjudica según MODICO
\$0 hasta \$500.000,00 Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
\$500.001,00 hasta \$1.000.000,00 Gerencia de Logística



\$1.000.001,00 en adelante Junta Directiva

3. RECURSOS (OBJECION ? ***APELACIONES***), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa NO prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

***Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:

? Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el ?Limite Superior del Monto del Procedimiento de Compra? autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE ?APELACIÓN?.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física conteniendo dos copias y firmada por quien tenga poder para ello. Las ofertas recibirán en forma presencial en Oficinas Centrales CCSS, San José, Centro, Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Piso 11, Edificio Lic. Laureano Echandi.

4.2. Vigencia de la Oferta: no puede ser menor al plazo máximo para disponer del acto de adjudicación, en caso de omisión en la oferta ésta se presume vigente hasta dicho plazo.

4.3. Desglose de la estructura del precio

4.3.1 Para productos importados

a. Mano de Obra: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. Insumos o materiales: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

? La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.

? El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados

? Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen del mismo: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)

? Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. Utilidad

Nota: El oferente deberá detallar la estructura de acuerdo a su operatividad sea fabricante o distribuidor del producto.

4.3.2. Productos o servicios adquiridos en el territorio nacional

a. Mano de Obra: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo



planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. Insumos: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados. Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

Nota: El oferente deberá detallar la estructura del precio de acuerdo a su operatividad sea fabricante, distribuidor del producto o ensamblador.

4.4 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexo denominado ?Anexo 1: Declaraciones Juradas?, con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA. O en su defecto, el oferente deberá realizar esas mismas declaraciones juradas por cuenta propia y firmadas por el Oferente, las mismas no deberán traer la firma de los funcionarios que firman el cartel.

4.5 Timbres para Licitaciones Públicas: Para las Licitaciones Públicas el oferente deberá aportar junto con la oferta el timbre de ₡200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley N° 7105) y un timbre de ₡20,00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de las Niñas (Ley N° 6496).

4.6 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Las muestras que se entregan en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, deberán presentarse debidamente rotuladas tal y como se muestra en el anexo denominado: ?Etiqueta para la presentación de la (s) muestra(s) en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios?.

4.7 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas, las ofertas bases deben de presentarse en sobres separados.

4.8 La oferta deberá presentarse en forma física en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi piso No 11-Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenida 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, rotulado tal y como muestra en el anexo denominado: ?Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.?

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (N° 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de ?entregas según demanda? o ?ejecución por consignación?:

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última



entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7. ESPECIES FISCALES

El Contratista deberá de cancelar las especies fiscales o entero pagado de gobierno por un monto de 0.25% del valor total adjudicado (en caso de haber cotizado en moneda extranjera y aportar las especies mediante entero pagado, el cálculo se deberá realizar al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica al momento de la cancelación) para todas aquellas contrataciones que realice la Institución y \$312,50 por concepto de reintegro de papel, con excepción de la compra de los productos en los que proceda la excepción de tales requisitos, de conformidad con? Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones (N° 7293)?, los que se encuentran enlistados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del ?Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decretos N° 21322 y 21719). Cuando sea procedente la excepción para el producto a contratar, el Adjudicatario deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y presentar ante la Administración la nota de excepción respectiva que para tal efecto emite dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decreto N° 21322). Tratándose de contrataciones de cuantía inestimable derivadas del artículo 154 inciso b) y c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, deberá hacerse aplicando el artículo 244 en relación con el artículo 273 del Código Fiscal, debiendo entonces cancelarse la suma de ₡50 (cincuenta colones) al momento de formalizar la compra, posteriormente, las especies fiscales deberán ser presentadas al momento de entregar la factura de pago (el 0.25% del monto total facturado) esto en caso que el producto no se encuentre exento igualmente cuando sea procedente la excepción para el producto a contratar, el Adjudicatario deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y presentar ante la Administración la nota de excepción respectiva que para tal efecto emite dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decreto N° 21322).

8. INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.

5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las

Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en



riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:

El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluableles. La contratación de ésta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a quantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico más preciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:

Éste supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abarca todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)?.

Para la aplicación de las multas y cláusulas penales la Administración considerará el ?Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal?, aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de



2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

CLAUSULA ADICIONAL: Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se excluirá dicha oferta.

10. CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE:

Para el presente concurso rige la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las leyes conexas, además, las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009, y sus respectivas modificaciones y reformas aprobadas a la fecha. El documento actualizado de dichas Condiciones Generales y que rigen para este concurso, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa>

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa> (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

11. DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

11.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

11.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

11.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

12. TIPO DE LIMITACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN

Dada la modalidad de esta contratación y de conformidad con lo establecido en la decisión inicial emitida para este concurso, se transcribe lo siguiente referente a la limitación establecida para este concurso:
(?) se advierte que durante la ejecución contractual de este procedimiento de contratación (incluyendo las prórrogas cuando se hayan previsto), de ningún modo lo que se ejecute podrá sobrepasar el límite superior establecido por la Contraloría General de la República para una Licitación Pública (LN).?

13. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- ? Orden de adquisiciones
- ? Ficha técnica
- ? Código de barras y complemento
- ? Boleta para la presentación de las muestras
- ? Boleta denominada ?etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SUB ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

Lic. Allan Roda Acuña
Analista

Licda. Geraldie Zúñiga González
Asistente





Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO , CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	
DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL. CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO
DECLARO QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACION REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.	QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN
LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5(OFERTAS DEL EXTERIOR)DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS.	LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5 (OFERTAS DEL EXTERIOR) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS: ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO; LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO, CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN. MANIFIESTO QUE ACEPTO Y CUMPLO CON TODAS LAS CONDICIONES CARTELARIAS DEL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO CON LA FICHA TÉCNICA VERSIÓN N°0009 INCLUIDA EN EL CARTEL DEL PRESENTE CONCURSO


 Revisado por
Geraldine Zúñiga González



SAN JOSE, COSTA RICA 13 de diciembre del 2018
 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS


 ENCARGADO DE CARTELES
 ALLAN
 Confeccionado: de del

Especificaciones Técnicas

Item	1	Código 2-36-01-0568	Versión: 1
------	---	---------------------	------------

Nombre del Artículo:

Set de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, de uso crónico según sistema de doble bolsa más accesorios, con sistema de doble bolsa de 2000 cc al 2,3% de concentración de dextrosa

Descripción del Artículo:

Set completo que permita las aplicaciones de intercambio intra peritoneal.



Sistema de bolsa gemela para diálisis peritoneal crónica, que deberá ser un sistema de circuito completamente cerrado, con mecanismo de seguridad que durante la desconexión y cierre, la punta del prolongador no permita exponer el extremo distal, ni el trayecto de la luz interna de este al medio o aire ambiente, para evitar el riesgo de contaminación o infección.

La conexión del sistema de doble bolsa con el prolongador debe darse de forma retráctil, dentro de este último, para minimizar durante la conexión el riesgo de contaminación.

Este Set debe tener un mecanismo para guiar al paciente en una forma simple y segura, durante los pasos de infusión, purgado, drenaje y cierre del sistema, evitando que se cometan errores durante el procedimiento.

El prolongador que se utilice con este Set debe tener algún tipo de tapa y clave de seguridad de fácil manejo para el paciente y que permita reforzar el cierre del sistema al finalizar el procedimiento. Debe ser liviano, y tener una longitud de 30 a 40 cm, para proporcionar mayor comodidad y flexibilidad al paciente en el momento de realizar el tratamiento.

Por el tipo de insumo se debe garantizar que la compañía brindará un programa de entrenamiento al personal de Enfermería y a los pacientes que se inician el sistema, con charlas bimestrales de refuerzo, además de propiciar el material didáctico necesario para llevar a cabo la educación de los pacientes.

Esterilidad:

El vencimiento de la esterilidad no debe ser menor a los 18 meses al momento de su ingreso al Almacén General de la Institución.

Compatibilidad:

El sistema debe ser compatible con el Set código 2-36-01-0555 Set de Diálisis Peritoneal Domiciliar, según sistema doble bolsa de 2000 cc al 1.5% de concentración de dextrosa y 2-36-01-0557 Diálisis Peritoneal Domiciliar, según sistema doble bolsa de 2000 cc al 4.25% de concentración de dextrosa.

Empaque Primario:

Individual, estéril, marcado con el nombre de la casa fabricante, número de lote, fecha de vencimiento de la esterilidad, código institucional 2-36-01-0568, código de barras y unidad de consumo.

Empaque secundario:

En cajas de cartón resistentes que protejan el producto, conteniendo de 4 a 8 unidades, marcado con la cantidad, casa fabricante, número de lote, país de origen, fecha de vencimiento de la esterilidad, código institucional: 2-36-01-0568., código de barras y unidad de distribución.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

Muestras:

Presentar una unidad de muestra en su empaque original de fábrica con sus correspondientes accesorios. La muestra será analizada organolépticamente por los miembros de la comisión técnica. El tipo análisis a la muestra se realiza mediante los órganos de los sentidos y, en aplicación a los pacientes en caso de ser necesario, además se utiliza el sistema de métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el tratamiento para la finalidad que serán adquiridas. La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones técnicas es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud. La no prestación de la muestra produciría un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de la misma imposibilita el análisis del producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala y estándares de calidad.

Muestra no forma parte de la licitación total.

2- Folleto educativo para el personal y el paciente.

3- Catalogo Original de la casa fabricante o copia del mismo certificado por un notario público de Costa Rica, donde pueda verificarse la muestra con el número de referencia.

4--Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB-FDA u otros reconocidos) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado). La Copia debe venir deidamente certificada por un notario público de Costa Rica.



5-Copia del certificado de cumplimiento que confirme el cumplimiento de las Normas ISO. Debe venir debidamente certificada por un notario público de Costa Rica.

Estos certificados deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador.

Deben estar vigente, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial al español.

6- Informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante con sus resultados sobre el producto, incluyendo:

A- Fecha de análisis

B-Análisis específico sobre la solución Dextrosa 1.5%

I-Concentración

II-Esterilidad

III-Idoneidad de uso

C- Casa fabricante-

D-Pais de origen-

E-Normas de calidad aplicada en la fabricación

F-Material de fabricación

G-pruebas de esterilidad, fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas cuyos parámetros incluyen: Pirógenos-toxicidad- hermeticidad- capacidad de flujo-acabado- - Especificar normas de calidad aplicadas.

Debe ser: ORIGINAL, no tener más de 6 meses emitido al momento de presentarlo, firmada por el jefe de control de calidad del fabricante, nombre completo, en español o acompañarse de una traducción fiel certificada por notario público. Dado que este informe es de primera parte (fabricante) no se aceptan copias.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar con cada lote entregado, un informe de análisis con estos mismos requerimientos. Sin este, no se recibirá la mercadería.

Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un periodo que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

DR. MANUEL CERDAS CALDERON
Coordinador

DRA. SARA FERNANDEZ ROJAS
Sub-Coordinadora

DR. GUSTAVO RAMOS JIMÉNEZ

DR. GERARDO BARQUERO FERNÁNDEZ

DR. ERNESTO CASTRO AGUILAR



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1

Según Demanda

Ingr Mora

Fecha de análisis: 30/11/2018	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	AREA ADQUISICIONES B Y S 2613125
-------------------------------	-------------------------------------	---------	-------------------------------------

DATOS DEL ARTICULO		
Código 2-36-01-0568	Unidad medida UD	Criticidad CATEGORIA A

Descripción: SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.
Comisión Técnica: NEFROLOGIA (Ver Ficha Adjunta)

DATOS DE REFERENCIA							
	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho
Existencia	1491	0.20	Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Promedio
Pendiente	36300	4.85					
TOTAL	37791	5.05	186670	103767	57490	13525	7719.08

Peticiones Pendientes NO HAY
Ordenes Pendientes OC 10858 PENDIENTE DE INGRESO ULTIMA ENTREGA PARA EL 14/12/2018 POR

DATOS ÚLTIMA COMPRA		
Ultima Peticion	2612501	Fecha 16/01/2018
Fecha último ingreso		Cantidad recibida último ingreso
Ult. Orden	10858	Fecha 29/08/2018 Licit. 2018LN-000004-5101 Precio/Unit 7.3200 DOL (USD)
Ultima Compra a 7302 NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA		

DATOS DE LA COMPRA			
Punto de re-orden	11 meses.	Compra.	No Financiada
		Tipo:	Ordinaria
Cant. Comprar Referencial	120000	Precio unit. ₡	4,619.0000
		Estimación 1 Periodo ₡	554,280,000.00
		Estimación Total ₡	554,280,000.00
No. Entregas	4	Período abastecer	1
Entregas Iguales	No	Fecha Primera Entrega	30 Naturales
		Intervalo (meses)	02
		Días Primera Entrega	30 Naturales

OBSERVACIONES

ENTREGA SEGÚN DEMANDA, ENTREGAS Y CANTIDADES REFERENCIALES. LA CANTIDAD DESPACHADA EL AÑO ANTERIOR FUE DE 44.188UD. CUATRO ENTREGAS INICIALMENTE NO IGUALES. LA 1ERA POR 45.000UD A 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA OC O BIEN QUE LA MISMA SE LLEVE A CABO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE YA QUE LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ VALORAR LAS ENTREGAS PARCIALES EN BENEFICIO INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTA COMPRA. LAS ENTREGAS TRES ENTREGAS RESTANTES DEBERÁN EFECTUARSE POR 25.000UD CON INTERVALO DE CUATRO MESES C/U. EN RELACIÓN CON LAS ENTREGAS: LAS FECHAS, EL NÚMERO, LAS CANTIDADES Y LOS MESES DE INTERVALO DE CADA UNA PODRÁN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SUMINISTRO, DE VARIARLAS SE COMUNICARA AL PROVEEDOR CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN. EL ANÁLISIS PARA EL PROMEDIO MENSUAL UTILIZADO SEGÚN EL PRONÓSTICO MANUAL PONDERADO CONSUMO-DESPACHO SE DETERMINÓ EN 8.410UD. COMPRA PARA ABASTECER 1 PERIODO Y LA 1ERA FECHA QUE SE ESTABLEZCA SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE MOTIVE DE LA PRESENTE ORDEN DE ADQUISICIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR INVENTARIO DISPONIBLE DE UNA FORMA ACERTADA Y OPORTUNA EN EL PERIODO PROYECTADO. CABE DESTACAR QUE SE GENERA UNA NUEVA COMPRA DE ESTE INSUMO, DADO A QUE MEDIANTE ORDEN DE ADQUISICIÓN N° 26-2612501 SE GENERA COMPRA PARA ADQUIRIR 46.000UD, SIN EMBARGO AL MOMENTO DE INGRESAR EN VIGENCIA LA COMPRA N° 2018LN-000004-5101, OC 10858, SE TUVIERON QUE REPROGRAMAR LAS ENTREGA AUMENTANDO LA CANTIDAD TOTAL A 95.000UD, YA QUE SE PRESENTÓ UNA ALZA EN LA DEMANDA DEL PRODUCTO SIENDO QUE DE UN COMPORTAMIENTO DE 4.630UD (DATO DE LA COMPRA ACTUAL) PASO A 8.410UD, LO CUAL REPRESENTA UN 81.6% DE INCREMENTO. ASÍ LAS COSAS, A PESAR DE QUE LA ACTUAL COMPRA ES SEGÚN DEMANDA AL SOLICITAR LAS UNIDADES NECESARIAS EN LA ACTUALIDAD SE SUPERAN EL MONTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, DADO A QUE EL MISMO FUE ADJUDICADO POR LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS POR LO QUE NO SE CONSIDERA PERTINENTE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE UN PROXIMO PERIODO. EN ESTA NUEVA ADQUISICIÓN SE ESTÁN CONSIDERANDO DATOS DE DEMANDA ACTUALIZADOS CON LA INTENCIÓN DE ABASTECER A LAS UNIDADES DE MANERA OPORTUNA. NOTA: SEGÚN REGISTRO EN LA "SOLUCIÓN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS -

SECRETARIA C.C.S.S.
Ingrid Mora Ojeda
7719
Sub. Partida Presupuestaria: 15
Actividad: 15
Fecha: 5-12-2018
Tramitado por: [Signature]



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA 235 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2017.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACT DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

* LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

* REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature]

DANIELA MOSCOA QUESADA
Planificador Responsable

Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Daniel Antonio Navarro

Autorizado por



[Handwritten signature]
Firma Autorización

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

23/10/2018

13:43:55

sp01re90

Código 2 36 01 0568 Nivel de Usuario A Versión Ficha Técnica: 0026

SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.

Nombre del Artículo:

Set de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, de uso crónico según sistema de doble bolsa más accesorios, con sistema de doble bolsa de 2000 cc al 2,3% de concentración de dextrosa.

Descripción del Artículo:

Set completo que permita las aplicaciones de intercambio intra peritoneal.

Sistema de bolsa gemela para diálisis peritoneal crónica, que deberá ser un sistema de circuito completamente cerrado, con mecanismo de seguridad que durante la desconexión y cierre, la punta del prolongador no permita exponer el extremo distal, ni el trayecto de la luz interna de este al medio o aire ambiente, para evitar el riesgo de contaminación o infección.

La conexión del sistema de doble bolsa con el prolongador debe darse de forma retráctil, dentro de este último, para minimizar durante la conexión el riesgo de contaminación.

Este Set debe tener un mecanismo para guiar al paciente en una forma simple y segura, durante los pasos de infusión, purgado, drenaje y cierre del sistema, evitando que se cometan errores durante el procedimiento.

El prolongador que se utilice con este Set debe tener algún tipo de tapa y clave de seguridad de fácil manejo para el paciente y que permita reforzar el cierre del sistema al finalizar el procedimiento. Debe ser liviano, y tener una longitud de 30 a 40 cm, para proporcionar mayor comodidad y flexibilidad al paciente en el momento de realizar el tratamiento.

Por el tipo de insumo se debe garantizar que la compañía brindará un programa de entrenamiento al personal de Enfermería y a los pacientes que se inician el sistema, con charlas bimestrales de refuerzo, además de propiciar el material didáctico necesario para llevar a cabo la educación de los pacientes.

Esterilidad:

El vencimiento de la esterilidad no debe ser menor a los 18 meses al momento de su ingreso al Almacén General de la Institución.

Compatibilidad:

El sistema debe ser compatible con el Set código 2-36-01-0555 Set de Diálisis Peritoneal Domiciliar, según sistema doble bolsa de 2000 cc al 1.5% de concentración de dextrosa y 2-36-01-0557 Diálisis Peritoneal Domiciliar, según sistema doble bolsa de 2000 cc al 4.25% de concentración de dextrosa.

Empaque Primario:

Individual, estéril, marcado con el nombre de la casa fabricante, número de lote, fecha de vencimiento de la esterilidad, código institucional 2-36-01-0568, código de barras y unidad de consumo.



C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

23/10/2018

13:43:55

sp01re90

Código 2 36 01 0568 Nivel de Usuario A Versión Ficha Técnica: 0026

SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.

Empaque secundario:

En cajas de cartón resistentes que protejan el producto, conteniendo de 4 a 8 unidades, marcado con la cantidad, casa fabricante, número de lote, país de origen, fecha de vencimiento de la esterilidad, código institucional: 2-36-01-0568., código de barras y unidad de distribución.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

Muestras:

Presentar una unidad de muestra en su empaque original de fábrica con sus correspondientes accesorios. La muestra será analizada organolépticamente por los miembros de la comisión técnica. El tipo análisis a la muestra se realiza mediante los órganos de los sentidos y, en aplicación a los pacientes en caso de ser necesario, además se utiliza el sistema de métrico decimal, medidas de peso y de volumen según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el tratamiento para la finalidad que serán adquiridas. La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones técnicas es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud. La no prestación de la muestra produciría un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de la misma imposibilita el análisis del producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala y estándares de calidad.

Muestra no forma parte de la licitación total.

2- Folleto educativo para el personal y el paciente.

3- Catalogo Original de la casa fabricante o copia del mismo certificado por un notario público de Costa Rica, donde pueda verificarse la muestra con el número de referencia.

4--Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB-FDA u otros reconocidos) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado). La Copia debe venir debidamente certificada por un notario público de Costa Rica.

5-Copia del certificado de cumplimiento que confirme el cumplimiento de las Normas ISO. Debe venir debidamente certificada por un notario público de Costa Rica.

Estos certificados deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador.

Deben estar vigente, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial al español.

6- Informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante con sus resultados sobre el producto, incluyendo:



C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

23/10/2018

13:43:55

sp01re90

Código 2 36 01 0568 Nivel de Usuario A Versión Ficha Técnica: 0026

SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.

A- Fecha de análisis

B-Análisis específico sobre la solución Dextrosa 1.5%

I-Concentración

II-Esterilidad

III-Idoneidad de uso

C- Casa fabricante-

D-País de origen-

E-Normas de calidad aplicada en la fabricación

F-Material de fabricación

G-pruebas de esterilidad, fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas cuyos parámetros incluyen: Pirógenos-toxicidad-hermeticidad- capacidad de flujo-acabado- - Especificar normas de calidad aplicadas.

Debe ser: ORIGINAL, no tener más de 6 meses emitido al momento de presentarlo, firmada por el jefe de control de calidad del fabricante, nombre completo, en español o acompañarse de una traducción fiel certificada por notario público. Dado que este informe es de primera parte (fabricante) no se aceptan copias.

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar con cada lote entregado, un informe de análisis con estos mismos requerimientos. Sin este, no se recibirá la mercadería.

Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un periodo que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

DR. MANUEL CERDAS CALDERON
Coordinador

DRA. SARA FERNANDEZ ROJAS
Sub-Coordinadora

DR. GUSTAVO RAMOS JIMÉNEZ



C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

23/10/2018

13:43:55

sp01re90

Código 2 36 01 0568 Nivel de Usuario A Versión Ficha Técnica: 0026

SET DE DIALISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRONICO SEGUN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MAS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.

DR. GERARDO BARQUERO FERNÁNDEZ

DR. ERNESTO CASTRO AGUILAR



**CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES**

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ (01) Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ 17441234567899 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ 080524 es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ HK84983JXS es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ 98456 corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica

Teléfono:(506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.





Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-36-01-0568.

DESCRIPCIÓN: SET DE DIÁLISIS PERITONEAL DOMICILIAR, DE USO CRÓNICO SEGÚN SISTEMA DE DOBLE BOLSA MÁS ACCESORIOS, BOLSAS DE 2 LITROS CON GLUCOSA AL 2.3%.

FECHA: 30-OCTUBRE-2018.

VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0026.

DE LOS BULTOS:

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GSI en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GSI Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: No es necesario imprimir código de barras.
- Empaque Secundario: Código de barras GSI-Datamatrix o GSI-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

**GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN**



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima como un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia a los correos eofallas@ccss.sa.cr y csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

2-94-01-0680

6B093

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/ las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso- N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems:

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____		
No. Concurso: _____	SUBSANE:	
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Producto (s): _____		
Detalle de la (s) muestra (s): _____ _____		
Código (s) Institucional: _____		
Total de muestras presentadas: _____		
No. de ítem: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requiere refrigeración: _____	SI	NO
Grados para almacenar: _____		